

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 277 -2021-GRA/GR

Huaraz, 10 AGO 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2019-GRA/GR de fecha 11 de setiembre de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-GRA/GR de fecha 27 de julio de 2021, La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG y 093-2021-CG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en merito a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, que convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2019-GRA/GR de fecha 11 de setiembre de 2019,resolvió en su primer artículo, "Designar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno" y en su artículo segundo, resolvió "Conformar el Equipo Técnico Operativo encargado de dar soporte a la Gerencia General Regional para el logro de objetivos en la implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ancash";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-GRA/GR de fecha 27 de julio de 2021, en su artículo primero, resolvió, "Designar al DR. VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ, Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, como RESPONSABLE DE LA IMPLIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, así mismo en su artículo segundo y tercero, resolvió conformar el Equipo Técnico para la implementación del Sistema de Control Interno en la Sede Central y el Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash respectivamente";

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Que la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, en su artículo 6º establece que "*El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes*";



Que, en ese mismo contexto, el artículo 7º de la Ley citada en el considerando anterior, dispone que "*El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; y es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo*";



Que, la Centésima Vigésima Segunda disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, En el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que "*Todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional*";



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG y 093-2021-CG, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado Implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al logro de los objetivos institucionales;



Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTER precisa en su numeral 6.5.2 que es la Gerencia General Regional, el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, motivo por el cual, se considera necesaria la designación de tal funcionario como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash;

Que, siendo el Gerente General Regional el Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, se hace necesario que sea él, quien designe al Equipo de Trabajo Operativo, con la finalidad de dar soporte técnico en la implementación del Sistema de Control Interno en la Sede del Gobierno Regional de Ancash, para tal fin, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-GRA-GR, ya que contemplaba la designación de mencionado Equipo de Trabajo, conjuntamente con el Responsable de la Implementación;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-GRA-GR de fecha 27 de julio de 2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2019-GRA/GR de fecha 11 de setiembre de 2019.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** con eficacia anticipada al 27 de julio de 2021, al Dr. VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ en su calidad de Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, como **RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**.

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR** con eficacia anticipada al 27 de julio de 2021, el Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, conforme al siguiente detalle:



- **Gobernador Regional** : Titular Responsable de la Implementación
- **Gerente General Regional** : Funcionario responsable de la implementación quien acompañara en todo el proceso.
  
- **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** : Miembro
- **Secretario General** : Miembro
- **Gerente Regional de Administración** : Miembro
- **Gerente Regional de Asesoría Jurídica** : Miembro
- **Gerente Regional de Infraestructura** : Miembro
- **Gerente Regional de Desarrollo Social** : Miembro
- **Gerente Regional de Desarrollo Económico** : Miembro
- **Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente** : Miembro
- **Subgerente de Recursos Humanos** : Miembro
- **Oficina de Comunicación Corporativa** : Miembro
- **Procuraduría Pública Regional** : Miembro
- **Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales** : Miembro
- **Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario** : Miembro



**ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR** con eficacia anticipada al 27 de julio de 2021, el Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Pliego: Gobierno Regional de Ancash, conforme al siguiente detalle:



- **Gobernador Regional** : Titular Responsable de la Implementación
- **Gerente General Regional** : Funcionario responsable de la implementación quien acompañara en todo el proceso.
  
- **Gerente Regional de Administración** : Miembro
- **Gerente Regional de Infraestructura** : Miembro
- **Gerente Regional de Desarrollo Social** : Miembro
- **Gerente Regional de Desarrollo Económico** : Miembro
- **Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente** : Miembro

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

10 AGO, 2021

ZOILA NELLIA MORA TAFUR  
FENATARIO

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a las Gerencias de Línea, Subgerencias, Directores, Jefes de Oficinas Unidades y Áreas del Gobierno Regional de Ancash, la designación de dos coordinadores, un titular y suplente, para su participación en el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno, bajo responsabilidad funcional.



**ARTICULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTICULO SÉTIMO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO